



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, con memorial presentado por la apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Jamundí-Valle, Diciembre 1 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.3025
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Diciembre primero de dos mil veintiuno

REF: JURISDICCION VOLUNTARIA- AUTORIZACION PARA LEVANTAR
PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DTE: UBER REYES CORTES Y LEIDY VIVIANA VALENCIA VINASCO
RAD: 763644089003 2021-00418

Allegado el memorial que antecede el cual se encuentra suscrito por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso **AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, promovida a través de apoderado judicial por los señores **UBER REYES CORTES Y LEIDY VIVIANA VALENCIA VINASCO**, en representación de su menor hija **LISBETH MARIANA REYES VALENCIA**, mediante el cual solicita el retiro de la demanda, toda vez que del Defensor de Familia, no autoriza levantar dicho patrimonio de familia.

Por tal razón la petición que resulta procedente al tenor de lo dispuesto en el Art. 92 del C.G.P., como quiera que se dan los presupuestos para ello. Por lo anteriormente expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVENSE definitivamente el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE
SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez



JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 197 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Fecha: Diciembre 2 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8f709a6565a9bc7a89ece52df0949598bfdae3f84cd85152d77a726e1b731f**
Documento generado en 30/11/2021 02:49:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>